



CERTIFICADO

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/1	El Pleno

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«6. APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE.»

Se da lectura por el señor Secretario General Accidental a la declaración institucional sobre política de lucha contra el fraude, dictaminada favorablemente por unanimidad de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2019, en los siguientes términos:

**«POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE
DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS**

Introducción.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 304 la Resolución de fecha de 10 de diciembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, en la que se selecciona la EDUSI Águilas SOSTenible como destinataria de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, con un importe de ayuda FEDER de 5.000.000 €.

Según lo indicado en el punto segundo de dicha resolución, el Ayuntamiento de Águilas, como entidad beneficiaria, ha sido designado como «Organismo Intermedio del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones.

Debido a esta condición, el Ayuntamiento de Águilas ha formalizado su designación como organismo intermedio a efectos de selección de operaciones mediante la firma del Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que esta entidad asume como organismo intermedio a efectos de selección de operaciones frente a la autoridad de gestión del FEDER, incluye la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas durante todo el periodo de ejecución del Programa Operativo en relación a la gestión de los fondos FEDER, entre las que se encuentra la relativa a llevar una política activa de lucha contra el fraude.



El Ayuntamiento de Águilas se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral, y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad; y es su intención demostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todos los miembros del personal asuman también este compromiso. El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad). El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE. La corrupción es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE.

Responsabilidades.

- En el Ayuntamiento de Águilas, la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción se ha delegado en el Comité de Evaluación del Riesgo de Fraude, compuesto por personas de distintos departamentos, que tiene la responsabilidad de:
 - Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude, con la ayuda de un equipo de evaluación.
 - Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.
 - Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto.
 - Asegurarse de que la autoridad de gestión remite inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.
- El Comité de Evaluación del Riesgo de Fraude es responsable, además, de la gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, como establece la evaluación del riesgo de fraude, y especialmente de:
 - Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.
 - Prevenir y detectar el fraude.
 - Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude.
 - Adoptar medidas correctoras, si procede.

Notificación del fraude.

El Ayuntamiento de Águilas establecerá procedimientos para notificar los casos de fraude, tanto



dentro del propio organismo como a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con las normas que regulan esta materia. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

Medidas contra el fraude.

El Ayuntamiento de Águilas pondrá en marcha medidas proporcionadas contra el fraude basadas en la evaluación del riesgo de fraude. Además, garantizará que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación al respecto. Asimismo, realizará investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se hayan producido, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario.

En este sentido, se transmitirá el caso a la autoridad competente del Estado, la cual valorará si es preciso abrir una investigación, y si procede emprender la recuperación de los importes indebidamente percibidos y la acción penal.

Conclusiones.

El fraude puede manifestarse de muchas formas. El Ayuntamiento de Águilas ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, creando un sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes están respaldados por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión, que los revisará con detenimiento y los actualizará continuamente.»

Sin que se produzca ninguna intervención, se somete a votación la anterior declaración institucional, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal.»

Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Teniente de Alcalde delegada, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado en Águilas en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE